



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 ABR. 2022

Visto: El Expediente N° 22-006867-001, sobre la cancelación total de la deuda tributaria, el Informe N° 45-OF.EQ.PyA. N° 39 -22-OF.L. HSEB de la Oficina de Logística, el Memorando N° 229-2022-OE-HNSEB, Memorando N° 506-2022-OEPE-HSEB de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N° 051-2022-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley el Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifiquen de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente";

Que, mediante Cedula de Notificación De Siete Días Hábiles, con el Expediente N° 22-006867-001 de fecha 22/04/2022, la Municipalidad Distrital de Comas resuelve iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva, cursando la notificación para que la deuda tributaria sea cancelada dentro de los 07 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por el monto de S/. 19,021.87 (Diecinueve mil veintiuno con 87/100 Soles), el cual incluye los intereses legales, costas procesales y gastos administrativos, por lo que, de no ser cancelado en dicho plazo, se procederá a dictar las medidas cautelares o iniciarse la ejecución forzada de la misma;

Que, el Informe Legal N° 051-2022-J-OAJ-HNSEB de fecha 27/04/2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante R.M N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J. ZUNIGA B

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago a la Municipalidad Distrital de Comas por concepto de Arbitrios municipales adeudados del año fiscal 2021 por la Suma total de S/ 19,021.87 (Diecinueve mil veintiuno con 87/100), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 125, Acciones Administrativas, Especifica de Gasto 2.5.41.21 Pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales según detalle:

| PERIODOS | INSOLUTO | REAJUSTE | MORA | EMISION | TOTAL |
|---|-------------|----------|------------|---------|--------------------|
| Arbitrios municipales 2021: 01,02,03,04,05 | S/17,296.05 | S/0.00 | S/1,613.71 | S/0.00 | S/18,909.76 |
| Arbitrios municipales 2021: 01,02,03,04,05 | S/ 93.38 | S/0.00 | S/ 8.73 | S/0.00 | S/102.11 |
| Costas Procesales | -- | -- | -- | -- | S/10.00 |
| TOTAL S/. | | | | | S/19,021.87 |

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Economía del HNSEB atender lo dispuesto conforme a o resuelto al artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del "Hospital Sergio E. Bernales"

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/DAPC/MACC/LMUC/JLZB/eallm

Distribución:

- () Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
- () Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Comunicaciones
- () OCI
- () OC
- () Archivo

J. ZUNIGA B